



REGLAMENTO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL

BASADO EN RESULTADOS

22/03/2016

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PROGRAMACION E INVERSION

SIGLAS	2
TITULO I	3
PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO I.....	3
GENERALIDADES Y OBJETIVOS	3
CAPITULO II.....	3
BASE LEGAL, CARACTERÍSTICAS, DEFINICIONES Y ROL DE ACTORES	3
CENTRO ESTRATÉGICO DE PLANEAMIENTO REGIONAL (CEPLAR)	9
TITULO II	9
FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y CRONOGRAMA	9
CAPITULO I.....	9
FASES DEL PROCESO	9
CAPITULO II.....	10
PREPARACIÓN	10
CAPITULO III.....	16
CONCERTACION.....	16
CAPITULO IV	21
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.....	21
CAPITULO V	22
FORMALIZACION	22
CAPITULO VI	24
CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	24
CAPITULO VII	24
PARTICULARIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL	24
TITULO III	25
ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO	25
CAPITULO I.....	25
DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	27
ANEXOS	28

SIGLAS

SIGLA	DESCRIPCION
CCR	: Consejo de Coordinación Regional
CCL	: Consejo de Coordinación Local
CEPLAR	: Centro de Planeamiento Estratégico Regional
CORDA	: Consejo Regional de Desarrollo Agrario
CORES	: Consejo Regional de Salud
COREMYPE	: Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa
COREDIS	: Consejo Regional de Discapacidad
COPARE	: Consejo Participativo Regional de Educación
CV PPR	: Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Regional
DGPP	: Dirección General de Presupuesto Público
DGPI	: Dirección General de Inversión Pública
GLP	: Gobierno Local Provincial
GLD	: Gobierno Local Distrital
GORE	: Gobierno Regional
GRPPAT	: Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
MMM	: Marco Macroeconómico Multianual
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
OPI	: Oficina de Programación e Inversiones
PEDN	: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
PEDRC	: Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado
PEI	: Plan Estratégico Institucional
PESEM	: Plan Estratégico Sectorial Multianual
PPGR	: Pacto Político por la Gobernabilidad Regional
PPR	: Presupuesto Participativo Regional
PpR	: Presupuesto por Resultados
SGRPPI	: Sub Gerencia Regional de Planeamiento Programación e Inversión
SNIP	: Sistema Nacional de Inversión Pública

TITULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I GENERALIDADES Y OBJETIVOS

Artículo 1º.- Generalidades

El Proceso del Presupuesto Participativo Regional (PPR) Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo Enfoque de la Gestión Pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios, supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Bajo este Enfoque, el PPR Basado en Resultados se constituye en el espacio de concertación entre el Sector Público y la Sociedad Civil organizada cuya finalidad es tomar decisiones en forma concertada sobre la inversión necesaria para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos, reducir desigualdades y brechas de género regionales.

De acuerdo a estos lineamientos, el PPR Basado en Resultados, debe responder al Enfoque de la Gestión Pública por Resultados guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado de (PEDRC) Piura 2013-2016, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión viables y sostenibles de impacto para el desarrollo regional, y el gran desafío de luchar contra la extrema pobreza; reducir las desigualdades y brechas de género; mejorar la competitividad de la economía regional, la integración entre las provincias de la Costa y Sierra; y, fortalecer la Participación Ciudadana que garantice la democracia participativa en la Región, teniendo como estrategia evitar la dispersión y atomización de los recursos presupuestarios y, aprovechar de la mejor manera las potencialidades de nuestra región.

Artículo 2º.- Objetivo

El PPR Basado en Resultados, tiene como objetivo determinar las intervenciones del Estado orientado a la solución de problemas prioritarios con la finalidad de que los proyectos de inversión de impacto estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, así como a los aspectos que en el PEDRC Piura 2013-2016 se consideren más urgentes para el desarrollo de la Región Piura, evitando de este modo las ineficiencias en las asignaciones de recursos públicos.

El proceso debe establecer disposiciones para asegurar y regular la efectiva participación de la sociedad civil.

CAPITULO II BASE LEGAL, CARACTERÍSTICAS, DEFINICIONES Y ROL DE ACTORES

Artículo 3º.- Base Legal

La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está definida en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias y complementarias: 27902 y 28013.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF del 30 de abril de 2009, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del 12 de abril de 2010, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados
- Ordenanza Regional que da inicio al proceso del Presupuesto Participativo Regional en el ejercicio fiscal correspondiente
- Ley N°27293– Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificatorias y complementarias.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, modificatorias y complementarias.
- Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el Presupuesto del Programa Multianual de Inversión Pública, para el periodo correspondiente.
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- Ordenanza Regional N° 180-2010/GRP-CR, que aprueba el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2010-2012.

Artículo 4°.- Características del Proceso

Las características generales del proceso del PPR del GORE Piura son:

- **Competencia.-** Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben enmarcarse en las competencias del GORE Piura.
- **Programación.-** Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del PPR del GORE Piura, deben enmarcarse en los Objetivos Estratégicos del PEDRC Piura 2013-2016.
- **Coordinado.-** Los actores e instituciones que operen dentro del mismo ámbito o circunscripción territorial del GORE Piura, participan en el proceso, en armonía, articulando o realizando acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
- **Concertado.-** Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco del PEDRC Piura 2013-2016.
- **Sostenibilidad y Multianualidad.-** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.
- **Flexibilidad.-** El proceso del PPR debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.
- **Participativo.-** El proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil en un marco de igualdad de oportunidades y reducción de brechas de género.

Artículo 5°.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema.-** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que las y los ciudadanas/os eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- **Acciones según su impacto.-** Se entiende por acciones de impacto regional a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones que involucran a más de una provincia.
- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Regional, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.-** Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Gobernador Regional con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región Piura, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.-** Reuniones de equipo técnico convocadas por la Sub Gerencia Regional de Planeamiento Programación e Inversiones (SGRPPI) con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles estipulados en el artículo 6.
- **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del Gobierno Regional Piura formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Presupuesto Multianual.-** Constituye un marco referencial, Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.

- **Ejercicio de Programación Multianual.-** La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos (año t, año t+1 y año t+2) .

La programación multianual se enmarca en las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente, acorde con las reglas fiscales por cada nivel de gobierno, así como en la alineación de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, de los Planes Estratégicos Sectoriales, de los Planes de Desarrollo Departamental y Local Concertados, de los Planes Institucionales y de los Programas Presupuestales. La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente.

- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).-** Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.-** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Regional y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, instituciones, organismos y programas y/o proyectos especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Equipo Técnico.-** Está conformado por las y los profesionales y técnicos de las áreas de: CEPLAR, Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Oficina de Programación e Inversiones y Unidades Formuladoras, según corresponda de la Sede Central, Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regionales según corresponda. Asimismo, por las y los profesionales con experiencia en tema de planeamiento y presupuesto elegido entre los representantes de las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditados.

Tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional www.mef.gob.pe y prepara el “Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente”, a ser presentado a la DGPP del MEF.

- **El Consejo de Coordinación Regional (CCR).-** Es un órgano consultivo y de coordinación del GORE PIURA las municipalidades; está integrado por el Gobernador Regional, quien lo preside, los ocho Alcaldes provinciales de la región y cinco representantes de la sociedad civil quienes son elegidos por un periodo de dos años.

- **El Gobernador Regional.-** Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Regional.
- **El Consejo Regional.-** Instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional.
- **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.

Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.

Otras organizaciones representativas de nivel regional, multiprovincial y/o provincial.

- **Comité de Vigilancia.-** son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.

Artículo 6°.- Rol de los Actores del Proceso

Son actores del Proceso del Presupuesto Participativo: El Gobernador Regional de Piura, el Consejo Regional, el Consejo de Coordinación Regional, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico, los Comités de Vigilancia y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo sus roles los siguientes:

Gobernador Regional de Piura

- a. Convocar a reuniones del PPR en su calidad de Presidente del CCR a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- b. Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- c. Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d. Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e. Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres Proceso Participativo.
- f. Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- g. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- h. Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.

- i. Disponer la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo”
- j. Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- h. Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

Consejo de Coordinación Regional (CCR)

- a. Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado 2013-2016 (PEDRC 2013-2016): Visión y Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos, Resultados y Metas en el marco de la nueva Gestión Pública con Enfoque de Resultados.
- b. Aprobar la propuesta metodológica del proceso del presupuesto participativo.
- c. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Gobierno Regional Piura.
- d. Promover la incorporación de los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Institucional. .
- e. Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Consejo Regional

- a. Aprobar las políticas, instrumentos y normas complementarias que requiera el proceso.
- b. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo
- c. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto
- d. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

Agentes Participantes

- a. Participar con voz y voto, en la discusión, priorización y/o toma de decisiones del presupuesto participativo.
- b. Partiendo de la cartera de Proyectos propuesta por el Presidente del GORE Piura, plantear proyectos de inversión de impacto regional de acuerdo al reglamento.
- c. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d. Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- f. Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.

Equipo Técnico

- a. Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b. Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.
- c. Capacitar al conjunto de agentes participantes sobre el proceso, preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- d. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del GORE Piura y a los estándares técnicos del SNIP y que contribuyan al logro de los resultados y metas del PEDRC Piura 2013-2016.
- e. Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica
- f. Dar a conocer los resultados de dicha evaluación al conjunto de agentes participantes.
- g. Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- h. Evaluar iniciativas de inversión pública de impacto regional en los formatos de fichas de proyectos establecidos por el SNIP.

- i. Realizar el seguimiento de la elaboración de los estudios de pre-inversión de los PIP priorizados hasta que sean declarados viables.
- j. Monitorear y evaluar la efectiva implementación de los acuerdos adoptados en las distintas etapas del proceso.

Comité de Vigilancia

- a. Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- b. Vigila la ejecución de los Proyectos priorizados.
- c. Solicita al GORE Piura la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- d. Informa al Consejo Regional, al CCR y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- e. Rinde cuentas ante los agentes participantes del PPR y CCR sobre el ejercicio de sus funciones.

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT)

- a. Forma parte del Equipo Técnico; prepara información que el proceso requiere.
- b. Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo
- c. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- d. Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- e. Efectúa las coordinaciones con la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) sobre el estado de viabilidad de los proyectos de inversión..

Centro Estratégico de Planeamiento Regional (CEPLAR)

- a. Formar parte del Equipo Técnico para la evaluación de los proyectos de inversión.
- b. Realizar el seguimiento y evaluación de la contribución de los proyectos priorizados al logro de los resultados del PDRC Piura 2013-2016.
- c. Presentar el Informe del Estado Situacional de los Ejes Estratégicos del PDRC Piura 2013-2016, en el Taller de Rendición de Cuentas.
- d. Participar en los talleres de trabajo que se convoquen como parte del proceso.

TITULO II
FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y CRONOGRAMA

CAPITULO I
FASES DEL PROCESO

Artículo 7°.- Procedimiento Básico

El Proceso del PPR se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del GORE Piura y la normatividad vigente debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del PPR. Comprende las fases que se detallan a continuación:

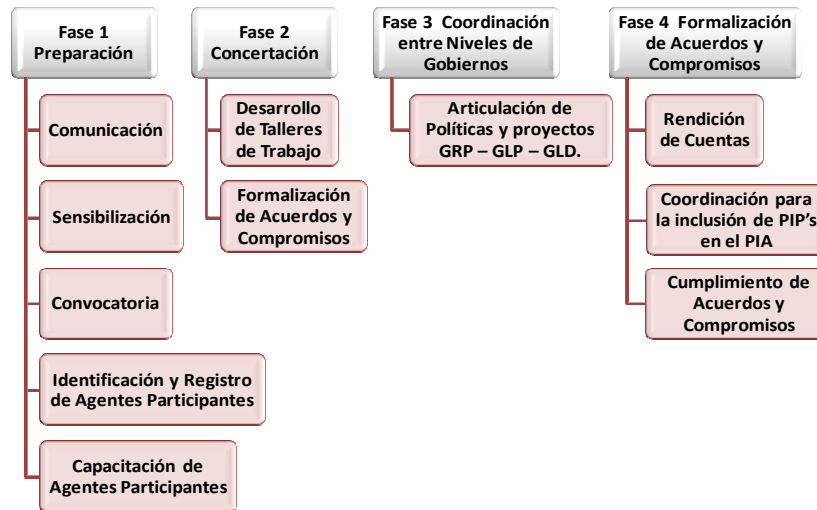
Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

Fase 4: Formalización

GRAFICO N°01
FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



CAPITULO II PREPARACIÓN

Artículo 8º.- Acciones Preliminares

El Gobierno Regional de Piura en coordinación con el CCR, inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre el desarrollo del Proceso.

Comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Conformación del Equipo Técnico;
- b. Comunicación y Sensibilización;
- c. Actualización del Reglamento para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, en concordancia con la normatividad legal vigente;
- d. Elaboración de la propuesta metodológica.
- e. Elaboración del Cronograma de Actividades
- f. Emisión y publicación de la Ordenanza Regional que regule el proceso del PPR para el año fiscal correspondiente;
- g. Identificación de Agentes Participantes;
- h. Inscripción y Registro de Agentes Participantes;
- i. Preparación de Documentos de Capacitación y Materiales de Trabajo;
- j. Acciones de Capacitación

Artículo 9º.- Conformación del Equipo Técnico

Mediante ordenanza regional, se precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades, incluyendo obligatoriamente a los representantes de la sociedad civil cuatro (04) los cuales deben ser profesionales con experiencia en tema de planeamiento y presupuesto elegidos democráticamente en la reunión de acreditación de agentes participantes.

Se promoverá que el Equipo Técnico esté integrado por hombres y mujeres en igualdad de condiciones numéricas.

Artículo 10º.- Comunicación y Sensibilización

El GORE Piura, empleará mecanismos de comunicación masivos de cobertura urbana y rural en castellano y utilizando el lenguaje inclusivo para que la población se encuentre debidamente informada sobre las acciones que se tienen planificadas ejecutar en el proceso del PPR.

Los medios de comunicación a utilizar deben ser los más adecuados para garantizar una convocatoria inclusiva y asegurar la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y de otras organizaciones en el proceso participativo.

Asimismo, promoverá la participación responsable de la sociedad civil con la finalidad de empoderar su participación en la toma de decisiones concertada y compromisos asumidos en el proceso participativo para ello podrá utilizar en otros mecanismos, el establecimiento de alianzas estratégicas con organismos privados que realicen acciones encaminadas a fortalecer la participación y vigilancia ciudadana.

Artículo 11º.- Actualización del Reglamento

El Gobierno Regional Piura, realizará la actualización del Reglamento en su oportunidad, con la finalidad de adecuarlo a los dispositivos legales vigentes en el año en el que se realiza el proceso participativo. Para ello deberá tomar en cuenta la adecuación de las fases y el cronograma de actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial que serán reguladas mediante Ordenanza Regional.¹

Artículo 12º.- Elaboración de la Propuesta Metodológica

El GORE Piura, elaborará la propuesta metodológica del proceso anualmente, considerando las opiniones, aportes y recomendaciones de la sociedad civil que garantice la mejora continua del proceso incidiendo en los siguientes aspectos:

- La implementación continua del PEDRC 2013-2016, incidiendo en el cumplimiento de sus indicadores y metas;
- La implementación continua del Pacto Político por la Gobernabilidad de Piura (PPGR) 2015-2018;
- Mayor participación propositiva del CCR, de las Mancomunidades Municipales; de las organizaciones de la sociedad civil, los espacios de concertación, sector empresarial, organismos públicos descentralizados, así como de los funcionarios y servidores públicos de las unidades orgánicas del Pliego;
- Articulación territorial y concertación con los gobiernos locales provinciales en atención al principio de subsidiariedad del presupuesto participativo;

Artículo 13º.- Actualización del Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades se actualizará para cada proceso anual, considerando las mejoras en la propuesta metodológica.¹

Artículo 14º.- De la Ordenanza Regional

La dación de la Ordenanza Regional regula el proceso del Presupuesto Participativo y precisa de ser el caso, la aprobación del Reglamento del Proceso, Cronograma y conformación del Equipo Técnico.

Artículo 15º.- Convocatoria Pública

Una vez aprobada la ordenanza regional, el Gobernador Regional, conjuntamente con las y los integrantes del Consejo de Coordinación Regional, convocan públicamente al Proceso de Presupuesto Participativo a través de los medios de comunicación masivos de cobertura urbana y

¹ Art. 6º de la Ley N° 29298.

rural en español y utilizando el lenguaje inclusivo a través de anuncios en los diarios y avisos radiales, dando a conocer el cronograma de actividades.

El Gobierno Regional Piura comprometerá a la población debidamente organizada; a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región, a la cooperación técnica y autoridades elegidas democráticamente a participar activamente en el proceso.

El Gobierno Regional Piura liderará el proceso y constituirá alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de sumar esfuerzos para alcanzar una mayor cobertura participativa.

Artículo 16º.- De la Identificación de Agentes Participantes

Son Agentes Participantes, quienes participan en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados.

Se promoverá la participación de agentes participantes representantes de las organizaciones de la sociedad civil a mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad.

Para efectos del Proceso Participativo, los agentes participantes se identifican tomando en cuenta que existen dos clases de agentes participantes: agentes participantes con voz y voto y agentes participantes con voz pero sin voto, disponiéndose su registro correspondiente.

i. Agentes Participantes con voz y voto:

Los agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo con voz y voto son aquellos de carácter regional, multiprovincial y/o provincial que se mencionan a continuación:

- Las y los integrantes del Consejo de Coordinación Regional: Gobernador Regional (o ViceGobernador Regional), Alcaldes Provinciales y Representantes de la Sociedad Civil elegidos.
- Las y los integrantes del Consejo Regional
- Las y los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos en el Libro de Registro Regional – CCR actualizado del GORE Piura.
- Las y los Agentes Participantes acreditados en procesos participativos anteriores que manifiesten por escrito su intención de participar en el proceso.
- Las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil que por primera vez participen en procesos de presupuesto participativo y que soliciten su inscripción de acuerdo al artículo 17º del presente reglamento.
- Las y los representantes de las dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento; de igual manera, de las diversas unidades orgánicas del GORE Piura.
- Las y los representantes de Instituciones Privadas: Universidades, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Mujeres y Niños.
- Las y los representantes de los Espacios de Concertación de la Sociedad Civil - Estado, de los diferentes Consejos Regionales (CORDA, CORES, COREMYPE, COREDIS, COPARE, entre otros).

ii. Agentes Participantes con voz pero sin voto:

Está conformado por el Equipo Técnico del GORE Piura, según se menciona a continuación: El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien lo preside; profesionales y técnicos de las áreas de: CEPLAR, Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Oficina de Programación e Inversiones y Unidades Formuladoras, según corresponda de la Sede Central, Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regional según corresponda. Asimismo, conforman el Equipo Técnico los profesionales con experiencia en tema de planeamiento y

presupuesto elegido entre los representantes de las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditados.

Artículo 17º.- De la Inscripción y Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil.

Podrán solicitar su inscripción para el proceso del Presupuesto Participativo, las siguientes organizaciones de la sociedad civil:

- a) Las y los representantes de organizaciones e instituciones de carácter provincial, multiprovincial y/o regional inscritas en el Libro Registro Regional - CCR del GORE Piura del periodo correspondiente, sólo deberán confirmar su participación por escrito.
- b) Los agentes participantes que se encuentren acreditados por haber participado en al menos 50% de las sesiones de los procesos participativos de los dos (02) últimos años y si su estatus dentro de la organización que representa se mantiene, sólo deberán confirmar su participación por escrito; siempre y cuando cumplan con el criterio de representatividad de nivel regional, multiprovincial y/o provincial. La GRPPAT publicará en el portal web institucional la relación de instituciones que cumplan con la característica antes señalada.
 - GORE Piura, la que podrá presentarse en las oficinas de trámite documentario de la Sede Piura y de las Gerencias Sub Regionales de: Luciano Castillo Colonna (Sullana) y Morropón Huancabamba (Chulucanas).
 - La Solicitud debe contener la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará así como la designación de un representante alterno para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - Se deberá acompañar los siguientes documentos:
 - ✓ Copia del documento de identidad de los representantes designados titular y alterno.
 - ✓ Copia del documento en la que se acredite la Vigencia de la Junta Directiva actual de su Organización.
 - ✓ Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (02) años de actividad institucional y presencia efectiva en el nivel regional, multiprovincial y/o provincial. Para ello las organizaciones podrán adjuntar fotocopias del Libro de Actas, instrumentos jurídicos suscritos, memoriales, publicaciones, boletines, entre otros.
 - ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de su(s) representante(s) titular y alterno.

La inscripción de Agentes Participantes se efectuará según cronograma que se establezca en la Convocatoria Pública correspondiente.

En esta etapa se dispondrán los requisitos necesarios para que el registro de participantes puedan ser cumplidos por todas las organizaciones de la sociedad civil convocadas, en especial, por aquellas conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas migrantes de diferentes etnias y nacionalidades y ciudadanos/as de diversas orientaciones sexuales, culturales, ideológicas y religiosas y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

Se promoverá una cuota de género del 50% de mujeres para la inscripción de representantes de entidades públicas y de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo.

Artículo 18º.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, cuando el Gobernador Regional convoque dentro del proceso del PPR. Para este fin los Agentes Participantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- Deberán estar inscritos y acreditados como agentes participantes.
- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- El dialogo entre los agentes participantes con **voz y voto** y los agentes participantes con **voz pero sin voto**, debe ser constante y fluido, sobre asuntos estrictamente relacionados con el proceso.
- Es importante fijar los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socioeconómico de la población piurana.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, las y los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para informarles acerca del proceso y hacer una identificación de los problemas fundamentales especificando las carencias o necesidades básicas de la población en salud, educación, saneamiento, electricidad, transportes, u otros similares, las mismas que deben ser consensuadas y armonizadas de acuerdo al PEDRC Piura 2013-2016.

Considerando la cartera de proyectos propuesta por el Gobernador Regional, las y los agentes participantes priorizan proyectos de inversión ligados a la solución a los problemas identificados y priorizados articulados a productos y resultados específicos teniendo en cuenta la reducción de las desigualdades y brechas de género; concordantes además, con los criterios que delimitan los proyectos de impacto regional, según normatividad vigente.

Las y los agentes participantes, pueden cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra, los que deben formalizarse mediante el convenio respectivo.

Las y Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, entre las y los agentes participantes de la sociedad civil debidamente acreditados.

En un año coexisten dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado en el ejercicio presupuestal del año anterior y que continúa sus funciones hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal del año en curso; y, aquel conformado en el ejercicio presupuestal del año en curso y que ejerce funciones hasta el mes de diciembre del ejercicio presupuestal del año siguiente.

Artículo 19º.- Acciones de Capacitación

El Gobierno Regional Piura, a través de la GRPPAT, por iniciativa propia o en coordinación con la DGPP y/o la DGPI del MEF, las organizaciones de la Sociedad Civil y/o la Cooperación Técnica Internacional, implementará en forma descentralizada programas de capacitación, dirigida a los agentes participantes identificados y acreditados, en temas relacionados al proceso del PPR. Éstas se realizan a través de talleres y/o reuniones de trabajo.

Los talleres de capacitación dirigidos a las y los agentes Participantes, en especial para las /los consejeras/os, regidoras/es y representantes de la sociedad civil, se desarrollarán en español empleando un lenguaje inclusivo, en forma descentralizada, continua y diferenciada según edad, género y lugar de residencia, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción

Documentos de Capacitación.

Los temas elegibles que pueden considerarse en el desarrollo de capacidades de los agentes participantes se presentan a continuación:

- a. Presupuesto Participativo
 - ❖ Alcances Normativos pertinentes para el desarrollo del proceso con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos.
 - ❖ Reglamento del Presupuesto Participativo Regional.
 - ❖ Mejora Continua en la Estrategia de Intervención y en el Desarrollo del Proceso.
 - ❖ Contenidos Mínimos del Informe de Rendición de Cuentas.
 - ❖ Lecciones aprendidas de los procesos anteriores.
 - ❖ Criterios para la Evaluación de Proyectos

- b. Gestión y Políticas Públicas
 - ❖ Funciones, competencias y atribuciones del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales.
 - ❖ Enfoque de Género en el Presupuesto Participativo Regional.
 - ❖ Criterios de distribución y asignación presupuestal de los recursos que forman parte de las transferencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, destacando los recursos destinados al Proceso de Presupuesto Participativo.
 - ❖ Políticas públicas nacionales sobre igualdad de oportunidades/género, derechos humanos y ciudadanos
 - ❖ Desarrollo humano, interculturalidad e igualdad de género

- c. Planeamiento y Desarrollo Regional
 - ❖ Diagnóstico Territorial y Línea de Base con Enfoque de Género
 - ❖ Articulación Territorial y Desarrollo Regional
 - ❖ Marco Estratégico del PDERC 2013-2016
 - ❖ Gestión Regional por Resultados: Avances en la Implementación de los Programas Presupuestales.
 - ❖ Criterios para la Identificación y Priorización de Resultados
 - ❖ Programación Presupuestal Multianual de la Inversión Pública Regional del periodo correspondiente.

- d. Sistema Nacional de Inversión Pública
 - ❖ Alcances pertinentes respecto a la normativa SNIP vinculante al PPR.
 - ❖ Estado Situacional del Banco de Proyectos SNIP – GORE Piura.
 - ❖ Ficha Técnica de Proyectos según SNIP (que incorpore articulación territorial y temática).
 - ❖ Criterios SNIP para la Identificación y Priorización de Proyectos.

- e. Participación y Vigilancia Ciudadana
 - ❖ Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante Equipo Técnico y Comité de Vigilancia
 - ❖ Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - ❖ **Pautas Metodológicas para la elaboración de los Informes de Vigilancia del CV PPR.**

Los documentos de capacitación serán entregados en material impreso en cada uno de los talleres de capacitación.

CAPITULO III CONCERTACION

Artículo 20°.- En esta fase de Concertación del Presupuesto Participativo, se busca la interacción de los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres.

Artículo 21°.- Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de Trabajo, convocados por el Gobernador Regional tendrán por objetivo identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiendo los compromisos que asuma el conjunto de agentes participantes.

La convocatoria a los talleres debe realizarse con la debida anticipación y propiciar la participación de mujeres y hombres, utilizando para ello, diversos medios de comunicación.

La programación, el número de reuniones, las características del local, el horario de los talleres se establecerá en función de las necesidades y características de las y los agentes participantes.

Se proporcionarán facilidades para el cuidado infantil en todas las reuniones.

El equipo técnico encargado de la implementación de los talleres se expresará en español, empleando un lenguaje inclusivo, propiciando la participación de mujeres y hombres por igual.

Artículo 22°.- De los Documentos de Trabajo

Se elaboran teniendo en cuenta los temas a tratar en los Talleres y/o Reuniones de Trabajo y Evaluación Técnica, siendo los siguientes:

- a. Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas han sido determinadas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y en el PEDRC Piura 2013-2016.
- b. Identificación de los principales resultados que pueden presentarse a la priorización.
- c. Selección de una cartera de proyectos viables, orientados al logro de resultados priorizados en el PEDRC Piura 2013-2016 y que respondan a las características de impacto regional definidos en el D.S. N° 097-2009-EF, D.S. N° 131- 2010-EF y D.S. N° 132-2010-EF.
- d. Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - PEDRC Piura 2013-2016: Balance y avances en su ejecución.
 - Propuesta: Indicadores del PEDRC Piura 2013-2016, según ejes estratégicos.
 - Avance de cumplimiento de metas de los indicadores planteados en cada eje estratégico del PDRCPPI del GORE Piura 2013-2016 - Avances en su ejecución.
 - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los presupuestos institucionales.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
 - Propuesta: Proyectos ejecutados vs. Nivel de incidencia en los resultados específicos afines a los procesos de presupuesto participativo regional de los últimos tres periodos.

- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.
- Matriz de Criterios de Evaluación y Calificación de Resultados
- Propuesta: Matriz de Criterios de Evaluación y Calificación de Proyectos de Inversión Pública.
- Mecanismos para la identificación y presentación de propuestas de intervención (inversión) en el marco de los resultados
- Matriz de Criterios de Evaluación y Calificación de Ideas de Proyectos

Artículo 23º.-Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Para el desarrollo del Taller de Identificación y Priorización de Resultados se ha identificado dos pasos fundamentales:

Paso 1.- Presentación del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado – PEDRC Piura 2013-2016

A partir de la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos del PEDRC Piura 2013-2016, se presenta su avance de ejecución y logro de resultados. La visión, es única para todas las instituciones públicas y privadas de la Región Piura, se orienta las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales; los objetivos estratégicos que involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos.

El PEDRC Piura 2013-2016 es importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
- Permite a los actores de la región decidir su futuro.
- Permite la identificación de potencialidades de desarrollo de la región
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados fomentando la colaboración interinstitucional.
- Permite superar los problemas de corto plazo y concretar las voluntades, los esfuerzos, las potencialidades y los recursos del territorio para responder a los desafíos que plantean lograr.
- Es la base para llevar a cabo la programación multianual de la inversión pública.
- Proporciona un listado de proyectos claves a ejecutar a lo largo de los años de vigencia del PEDRC Piura 2013-2016 .
- Identifica proyectos a ser ejecutados por el sector público, por los sectores privados y mixtos ejecutados por ambos.
- Nos permite visualizar los resultados a obtener en cada objetivo de desarrollo.

Asimismo, el CEPLAR como responsable de la planificación territorial presentará la articulación que existe entre el PEDRC Piura 2013-2016 con el Acuerdo Regional 2007-2021, el PPGR Piura 2015-2018 y los documentos de gestión institucional como el PEI GORE Piura 2013-2016 y el POI Anual del GORE Piura y finalmente con los PDLC de las ocho provincias de la Región Piura.

Dicha articulación debe darse en el marco del Plan Bicentenario: El Perú al 2021 y del nuevo Enfoque de la GpR impulsado desde el Gobierno Nacional con la finalidad de promover la implementación de nuevas metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público.

Paso 2.- Identificación y Priorización de Resultados

Este paso tiene como objetivo identificar los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El equipo técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el propósito de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

En un primer momento se pone a consideración los resultados ya identificados en el PEDRC Piura 2013-2016 y analizados en el marco del PpR . Asimismo, pueden considerarse los resultados finales priorizados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) 2012 al 2021 y que se aplican para la programación presupuestal, procurando en su presentación la incorporación de criterios en el marco de la reducción de las desigualdades y brechas de género, Los resultados son lo siguientes:

1. Acceso y ejercicio de la ciudadanía.
2. Diversidad cultural garantizada.
3. Incremento de la cultura de actividad física, deportiva y recreativa.
4. Participación política en procesos democráticos.
5. Grupos vulnerables con protección social garantizada.
6. Mejora de los logros de aprendizaje en educación básica.
7. Mejora de las competencias laborales.
8. Reducción de la morbilidad materna-neonatal.
9. Reducción de la morbilidad por enfermedades transmisibles.
10. Reducción de la morbilidad por enfermedades no transmisibles.
11. Reducción de la morbilidad por eventos fortuitos.
12. Reducción de la desnutrición crónica.
13. Seguridad alimentaria garantizada.
14. Producción en condiciones sanitarias adecuadas.
15. Acceso y uso del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
16. Incremento del acceso, uso y calidad de la provisión de energía.
17. Incremento del acceso, uso y calidad de la provisión de energía.
18. Mejora de la seguridad individual.
19. Mejora del orden interno.
20. Mejora del orden público.
21. Disminución de la población marginada y excluida.
22. Gestión pública modernizada brinda servicios de calidad con resultados eficaces.
23. Población participa equitativamente en las decisiones públicas.
24. Valores y honestidad en la actividad pública.
25. Promoción de la paz, integración y cooperación internacional.
26. Garantizar la seguridad y defensa nacional.
27. Gestión de riesgo de desastres.
28. Incremento de la productividad y mejora de las condiciones para la competitividad empresarial.
29. Mercado de bienes y servicios con garantía de competencia.
30. Conglomerados productivos y cadenas productivas consolidadas.
31. Mercado interno desarrollado.
32. Incremento de ingresos por la actividad exportadora.
33. Incremento de la producción de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
34. Mejora de la eficiencia del mercado laboral.
35. Infraestructura descentralizada brinda accesibilidad a servicios y oportunidades de mercado.
36. Planeamiento territorial equilibrado para el desarrollo socioeconómico.
37. Concentraciones empresariales con mayor valor agregado funcionando adecuadamente en ciudades intermedias articuladas a corredores económicos.
38. Servicios públicos de calidad para la población dispersa.

39. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica fortalecidos.
40. Calidad ambiental más adecuada para la salud de las personas.
41. Mejora en la calidad de los recursos hídricos y abastecimiento futuro en vías de estar asegurado.
42. Reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático.
43. Gestión ambiental consolidada.

Asimismo, entre otros resultados que se pueden identificar y priorizar y que se orientan a la reducción de las desigualdades y brechas de género, tenemos los siguientes:

1. Reducción de las brechas educativas entre mujeres y hombres
2. Reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones
3. Reducción del embarazo adolescente
4. Reducción de las brechas laborales y de ingresos entre mujeres y hombres
5. Participación y vigilancia ciudadana
6. Otros resultados que se pueden identificar.

El taller se inicia con la presentación de los avances y logros esperados del PDRC Piura 2013-2016, en función a los indicadores y metas planteadas en los resultados específicos de cada eje estratégico con un enfoque territorial y temático. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los agentes participantes. De igual manera, se presenta la priorización de resultados correspondiente al año fiscal en curso.

En este taller, el Equipo Técnico presenta la matriz de criterios para la evaluación y calificación de los resultados a ser priorizados en el proceso. A partir de esta información, los agentes participantes deberán priorizar los resultados específicos, con el apoyo del equipo técnico mediante la asignación de puntajes que permitan obtener una calificación para priorizar los resultados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la priorización de proyectos. De este paso se obtiene un informe con los resultados priorizados.

Artículo 24º.- De la Evaluación Técnica de Proyectos

Comprende la realización de la evaluación técnica de proyectos y la asignación presupuestal destinada al proceso del presupuesto participativo.

Paso1.- Evaluación Técnica

El objetivo de este paso es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene el GORE Piura y que serán propuestos para contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos y presentado en la Reunión de Formalización de Acuerdos. Para ello, el equipo técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

- a. Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificando si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del SNIP; constatar su vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el D.S. N° 097-2009-EF y modificatorias.
- b. Si los proyectos en evaluación logran su viabilidad durante el proceso y responden a los criterios de priorización en los dispositivos antes señalados, serán incluidos en la Cartera de Proyectos del PPR.

- c. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico puede recomendar su evaluación en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- d. En el caso, de no contar con proyectos orientados al logro de los resultados del PEDRC Piura 2013-2016, se evaluarán ideas de proyectos cuyas Fichas Mínimas deberán ser presentadas al Equipo Técnico para determinar la pertinencia o no de la formulación de los estudios de preinversión.
- e. El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes.
- f. La cartera de proyectos para el PPR, se remitirá a los GL's provinciales para su validación y/o remisión de propuestas alternativas.

Luego, el representante del equipo técnico ordena los proyectos por eje de desarrollo de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento se precisa el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Paso 2.- Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales, no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 25º.- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Gobernador Regional propone una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al PPR, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico.

Artículo 26º.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

En esta fase se realizan las siguientes acciones:

- El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del PPR basado en resultados.
- El Gobernador Regional presenta los resultados del PPR, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Las y los integrantes del CCR, presidido por el Gobernador Regional y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que

debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Artículo 27º.- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del PPR Basado en Resultados deben ser remitidos a la DGPP del MEF, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para cada año fiscal.

El Gobernador Regional dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios de comunicación disponibles.

CAPITULO IV COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 28º.- Las acciones de coordinación entre niveles de gobierno implica desarrollar acciones de articulación y consistencia en la presentación de proyectos que contribuyan a resolver problemas comunes en los diferentes espacios del territorio regional, y que involucre como mínimo a dos provincias, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Las acciones de coordinación para efectos de una articulación entre niveles de gobierno deben ser incorporados como tema de Agenda en el CCR, con la finalidad de armonizar la programación de acciones, definir potencialidades, identificar los problemas fundamentales y las prioridades de inversión, para evitar duplicidad y atomización del gasto público.

Así mismo, se deben definir cronogramas de trabajo para desarrollar oportunamente los procesos de los Presupuestos Participativos de manera articulada, tanto del nivel local distrital así como del local provincial, de tal manera que los acuerdos y propuestas de cada instancia puedan ser conocidas por el Gobierno Regional y las que cumplan con los criterios de delimitación de impacto regional sean atendidas por éste nivel de gobierno.

Durante el desarrollo de esta Fase es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a. A nivel regional, la coordinación es dirigida por el Gobernador Regional de Piura.
- b. El cofinanciamiento de proyectos, priorizados en el nivel regional está orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento de los proyectos priorizados, se adecuan al nivel de competencia del gobierno y a la mejor prestación de los servicios del Estado a la población.
- c. Los proyectos financiados por el GORE Piura, bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, debe contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial y/o Distrital beneficiario. Asimismo, la población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.

El Gobernador Regional podrá convocar, en tanto se lleva a cabo el proceso, a los Alcaldes Provinciales a reuniones de trabajo, con la finalidad de coordinar acciones de manera conjunta, en el marco de la política de gasto del Gobierno Regional, identificando principales problemas que debería

ser atendidos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, procurando la reducción de desigualdades y brechas de género, y que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

CAPITULO V FORMALIZACION

Artículo 29º.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el PPR, se formalizan en la Reunión de Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes prevista para el mes de junio. La propuesta de proyectos resultante del proceso, debe ser incluida en el Proyecto del Presupuesto Institucional del GORE Piura del año correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional.

El Gobernador Regional dispondrá a la GRPPAT en coordinación con las Unidades Ejecutoras, se elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de preinversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del CV PPR, CCR y Consejo Regional.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Gobernador Regional dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCR y al CV PPR.

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, en donde se detalla los resultados del proceso que es presentado por el Gobernador Regional o quien delegue, a las y los Agentes Participantes, para su consideración y aprobación final.

En caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informar a las y los Agentes Participantes antes de ser incluidas en el documento final.

Las y los integrantes del CCR, presidido por el Gobernador Regional y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de las y los representantes del sector público como de la sociedad civil.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la DGPP del MEF, en el plazo establecido en la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el presente año fiscal.

El Gobernador Regional de , dispondrá la publicación del documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página web institucional, así como en otros medios disponibles. Adicionalmente, se efectuará la difusión de los acuerdos en aquellas zonas beneficiadas con los proyectos de inversión priorizados promoviendo su participación durante la ejecución del proyecto.

Artículo 30º.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Gobernador Regional la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, el Gobernador Regional informa a las y los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas cuya atención ha sido priorizada), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del PEDRC Piura 2013-2016.

Se deberá establecer un formato estándar para la rendición de cuentas.

De igual modo, en esta reunión las y los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

Durante el ejercicio presupuestal, en el aplicativo interactivo para el proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

**CAPITULO VI
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Artículo 31º.- Cronograma del Proceso Participativo

El Cronograma General de Actividades del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados del Gobierno Regional Piura, establece las generalidades del proceso, teniendo un carácter multianual; el cual es definido en función a las cuatro fases del Presupuesto Participativo que se han detallado en los capítulos anteriores y comprende las siguientes actividades:

**Cuadro N° 01
CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO**

Nº	FASE/ ACCION/ ACTMIDAD	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1,00	PREPARACION												
1,10	Acciones Preliminares	X										X	X
1,20	CR Aprobación Inicio PPR	X											
1,30	Convocatoria	X											
1,40	Proceso de Inscripción de Agentes Participantes		X										
1,50	Acreditación de Agentes Participantes		X										
1,60	Desarrollo de Capacidades de los Agentes Participantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2,00	CONCERTACION												
2,10	Reuniones Técnicas Descentralizadas			X	X								
2,20	Taller Regional 01- Identificación y Priorización de Resultados					X							
2,30	Evaluación Técnica de Proyectos				X	X							
2,40	Taller Regional 02- Priorización de Proyectos de Inversión					X							
3,00	COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
3,10	Sesión CCR01: Aprobación Inicio del Proceso	X											
3,20	Sesión CCR02: Aprobación Resultados del Proceso						X						
3,30	Sesión CCR03: Evaluación y Mejora del Proceso										X		
4,00	FORMALIZACION												
4,10	Rendición de Cuentas			X									
4,20	Formalización de los Acuerdos y Compromisos						X						
4,30	CR Presentación y aprobación PPR							X					
4,40	Elaboración del Documento de Presupuesto Participativo							X					
4,50	Ingreso de Información en Aplicativo Interactivo del PP- MEF			X	X	X	X	X					
4,60	Difusión de los Resultados del Proceso										X		

Atendiendo a las particularidades del proceso participativo del GORE Piura, el Cronograma de Actividades para cada año podrá ser ajustado y adecuado en función a las características de la realidad territorial regional y provincial, condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales de la población, así como a la disponibilidad de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos con los que cuente la Entidad Regional para llevar a cabo el proceso.

**CAPITULO VII
PARTICULARIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL**

Artículo 32º.- El GORE Piura, en el marco de la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y normas complementarias, es el responsable de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los CCL Provincial de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- El GORE Piura adecua su proceso participativo, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales.

- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente el CCR, en el que forman parte, los ocho (08) alcaldes provinciales y cinco (05) representantes de la sociedad civil, siendo los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el PPR.
- El PEDRC Piura, que contiene proyectos de inversión de mediano y largo plazo, puede constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.
- Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben enmarcarse dentro de las competencias del Gobierno Regional.
- Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.

TITULO III ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO

CAPITULO I DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 33º.- Comité de Vigilancia

Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes y estará conformado por agentes participantes que representan a la sociedad civil y como mínimo deberá estar integrado por cuatro (04) personas; para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito regional.
- Radicar en el ámbito jurisdiccional del GORE Piura que desarrolla el proceso participativo.
- Presentar Declaración Jurada Simple que acredite no haber sido condenado por delitos o faltas.

El CV PPR, debe estar integrado por hombres y mujeres en igualdad de condiciones numéricas.

Las y los integrantes del CV PPR, pueden encargar las tareas de vigilancia a espacios de concertación donde participen representantes de la sociedad civil ya existentes.

Las y los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comités de Vigilancia por proyecto, con el fin de apoyar la labor de vigilancia que desarrolla el Inspector o Supervisor de obras, de acuerdo al artículo 247º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres en igualdad numérica, garantizando s principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

Artículo 34º.- Funciones del Comité de Vigilancia

Las funciones del CV PPR son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del PPR.
- Vigilar que el GORE Piura, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso participativo.

- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional Piura destinados al PPR sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Solicitar formalmente al Gobernador Regional, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente, al CCR sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, Contraloría General de la República, Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el roceso del PPR. o en la implementación de los acuerdos y compromisos adoptados en éste.

Artículo 35º.- Información para el Comité de Vigilancia

El GORE Piura, debe proporcionar al CV PR, la siguiente información:

- Cronograma de Inversiones, donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión; trimestral, semestral y anual, del avance de ejecución de proyectos de inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.
- Deberá hacerse de conocimiento del CV PPR y del CCR, sobre la situación de los proyectos priorizados en el PPR que no califica su viabilidad, y en la que el Gobernador Regional dispone el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

El CV PPR Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto”, además el Gobierno Regional Piura, de acuerdo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionará la información que soliciten en relación con el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 36º.- Otros Actores de Vigilancia Control

Entre otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del presupuesto participativo tenemos:

Controlaría General de la República

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto la Controlaría General de la República, podrá requerir al GORE Piura las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 28056 – Ley del marco del Presupuesto Participativo y el presente Reglamento.

Dirección General de Presupuesto Público – DGPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados e imparte instrucciones y lineamientos del proceso participativo. Registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo, dando cuenta a la Contraloría General de la República.

Consejo Regional

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo; así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del Presupuesto Participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El GORE Piura convocará a los Talleres, teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población, de tal manera que permita asegurar la flexibilidad de fechas y horarios para facilitar la asistencia del mayor número de representantes de la sociedad civil.

SEGUNDA: El presente Reglamento una vez aprobado deberá ser puesto de conocimiento a todas las instancias del gobierno regional, provincial y distrital a través de la página web del GORE Piura.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto cumplimiento del Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado mediante R.D. N° 007-2010-EF/76.01 publicado el 12 de abril 2010 y Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

CUARTA: Atendiendo a las particularidades señaladas en el Capítulo VI del presente Reglamento, se formulará un Cronograma de Actividades específico, válido para el año en que se realiza el proceso.

QUINTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ANEXOS

(FORMATO A)

ORGANIZACIONES INSCRITAS EN REGISTRO REGIONAL 2015-2016 / Art. 17° literal a)

“AÑO DE

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Piura, de 20....

Señora

Econ. HELEN BRISEIDA LUNA CORDOVA

Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Presente.-

ASUNTO : Confirmando Participación como Agente Participante para el Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados - Año Fiscal 20....

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, **CONFIRMAR MI PARTICIPACIÓN** como Agente Participante para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2016, como representante de la Organización, denominada:

.....
 inscrita en el Libro de *Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil*, periodo 2015-2016, amparándome en el **literal a)** del **Artículo 17°.- De la Inscripción y Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil**, del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados aprobado con O.R. N°-20....

De igual manera, ratificamos, a nuestros representantes inscritos en el Registro Regional como Delegado (a) Titular al (la) Sr (a)..... identificado con DNI N°, y como Delegado (a) Alterno al (la) Sr (a)..... identificado (a) con DNI N° los cuales son miembros de nuestra institución, para que nos representen en este proceso.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
 (Firma)

.....
 Nombre y Apellidos
 (Representante Legal)
 DNI:.....

Nota: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada

(FORMATO B)

ORGANIZACIONES QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS ANTERIORES - Art. 17° Literal b)

“AÑO DE”
 “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Piura,..... de 20....

Señora

Econ. HELEN BRISEIDA LUNA CORDOVA
 Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

Presente.-

ASUNTO : Confirmando Participación como Agente Participante para el Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados - Año Fiscal 20....

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, confirmar mi participación como Agente Participante para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 20..., en calidad de representante de la Organización, denominada: con domicilio legal en:....., teléfono:....., email:.....

Cabe precisar, que mi representada ha participado en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 20___ en por lo menos 50% de sesiones realizadas por lo que solicito atender mi solicitud acogíendome al **literal b) del Artículo 17°.- De la Inscripción y Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil**, del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados aprobado con O.R. N°-20.....

De igual manera, ratificamos, como Delegado (a) Titular al (la) Sr (a)....., identificado con DNI N°, y como Delegado (a) Alterno (a) al (la) Sr (a):, identificado (a) con DNI N° los cuales son miembros de nuestra institución, para que nos representen en dicho proceso.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 (Firma)

.....
 Nombre y Apellidos
 (Representante Legal)

DNI:.....

Nota: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada

(FORMATO C)

ORGANIZACIONES QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ – Art. 17° literal c)

“AÑO DE”
 “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Piura,..... de 20....

Señora
 Econ. HELEN BRISEIDA LUNA CORDOVA
 Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

Presente.-

ASUNTO : Solicito Inscripción como Agente Participante para el Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados - Año Fiscal 20....

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle inscripción para participar como Agente Participante para el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 20..., como representante de la Organización, denominada: con domicilio legal en teléfono: email:

Al respecto, le manifiesto que mediante Acta de Reunión de nuestra organización, de fecha,... de abril 2015, se acordó participar en el presente proceso, con el objetivo de contribuir al desarrollo de nuestro Región Piura, principalmente en la identificación y priorización de proyectos inversión pública de impacto regional.

En tal sentido, comunico que nuestro representante titular en el proceso es, el Sr (a):, identificado con DNI N°....., y como alterno, el Sr (a): con DNI N°, los mismos que son miembros de nuestra institución.

Adjunto copias de la documentación sustentatoria de acuerdo a los requisitos exigidos en el **literal c), Artículo 17°: De la Inscripción y Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil**, del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados.

Esperando haber cumplido con el requerimiento y ser atendidos en nuestra solicitud, quedo de usted.

Atentamente,

 Firma
 Nombres y Apellidos
(Representante Legal de la Institución)
 DNI:

Nota: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.